



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La **Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** es el foro más importante en esta temática.

Desde 1946 protege nuestros derechos y libertades fundamentales. Fija normas por las que se rigen las conductas de los Estados, pero también actúa como el foro en que todos los países, grandes o pequeños, los grupos no gubernamentales y defensores de los Derechos Humanos pueden expresarse.

La Comisión se reúne en Ginebra durante seis semanas y está integrada por cincuenta y tres Estados Miembros. Concurren más de tres mil delegados a su representación en condición de observadores y organizaciones no gubernamentales que participan de la comisión.

Durante su período ordinario de sesiones anuales, la Comisión aprueba resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia, sobre cuestiones que atañen a las personas de cualquier región o circunstancia.

Asisten a la Comisión, la Sub-comisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, varios grupos de trabajo y una red de expertos, representantes y relatores que presentan informes sobre situaciones concretas.

Con el tiempo, el ineficiente desempeño de la Comisión fue desacreditándola.

Como ejemplo podemos mencionar que a pesar de las miles de denuncias que la Comisión recibió durante la última dictadura militar (1976/83) el gobierno nunca fue condenado, y esta indiferencia de los estados de la ONU motivó que se cree un grupo de trabajo para presentar públicamente las violaciones masivas y sistemáticas que ocurrían en la Argentina.

Durante el 62° período de sesiones en Ginebra, ante la necesidad de renovar y reestructurar la institución que se había tornado ineficaz, el 15 de marzo de 2006, la Asamblea General adoptó la Resolución A/RES/60/251, que establece la creación del **Consejo de Derechos Humanos**.

El 27 de marzo de 2006, la Comisión de Derechos Humanos concluyó su última sesión. El Consejo de Derechos Humanos abolirá la Comisión el 16 de junio de 2006. La primera reunión de Consejo será el 19 de junio de 2006.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Al sustituir a la Comisión, el Consejo tiene la virtud de ser más efectivo al abordar los incumplimientos a los Derechos Humanos, incluidas violaciones graves y sistemáticas. Cuenta además con un mecanismo de revisión universal para garantizar que se estudie periódicamente la actuación de todos los países en esta materia.

El Consejo se reunirá con más frecuencia, y podrá hacerlo en períodos especiales de sesiones para responder a situaciones de derechos humanos crónicas y urgentes.

Estará formado por cuarenta y siete miembros, divididos en cinco grupos regionales bajo el principio de una distribución geográfica equitativa. Así Asia y África tienen trece escaños cada una; América Latina y el Caribe, ocho; Europa del Este, seis; Europa Occidental y otros países desarrollados, siete.

La resolución que establece la formación del Consejo, estipula que sus miembros sean elegidos en forma directa e individual por mayoría y que no se puedan elegir después de dos períodos consecutivos. Además aclara que podrán ser retirados del cargo si durante su gestión cometen violaciones a los Derechos Humanos.

Su labor deberá guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad y diálogo constructivo internacional, y deberá informar a tiempo a los organismos para que puedan prevenir o detener violaciones masivas y sistemáticas.

Esta actitud no es una opción, es una obligación de todos los estados a la luz de la importancia que los derechos humanos tienen hoy para la paz, el desarrollo y la estabilidad democrática.

La elección de los miembros del Consejo, órgano político, ha sido la primera en la historia de la Organización de las Naciones Unidas que se realiza por mayoría absoluta de la Asamblea General. Cada nuevo miembro tuvo que lograr al menos 96 votos a favor para obtener un escaño. La mayoría de los países anunció sus candidatos 30 días antes de la fecha de las elecciones y, excepto los de África, permitieron elecciones auténticas y reñidas presentando más candidatos que escaños asignados a la región.

Otro aspecto a destacar es que todos los países candidatos se han comprometido a fortalecer las instituciones nacionales, ratificar los tratados de derechos humanos e invitar a expertos a que visiten el país.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las normas que rigen la elección de los miembros del Consejo exigen que los estados miembros de la ONU tengan en cuenta la actuación y las promesas de los candidatos en materia de Derechos Humanos.

Argentina formará parte del primer Consejo. El hecho de que nuestro país fuera electo por la Asamblea General de las Naciones Unidas demuestra la valoración de la trayectoria y compromiso que hoy se tiene en todo lo que se relaciona con los Derechos Humanos.

"El Consejo de Derechos humanos le brinda a la comunidad internacional una oportunidad para garantizar un sistema internacional de protección eficiente y eficaz. El logro de ese objetivo es una obligación de todos los estados que asumimos protagonizar esta nueva etapa, siempre conscientes de que respetar el principio de negociación no debe implicar la negociación de los principios" (Canciller Jorge Taiana).

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga.

Firmantes: Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por el compromiso demostrado a favor de la jerarquización de los Derechos Humanos, que ha permitido que nuestro país participe como miembro del nuevo Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- De forma